



ACUERDO No. CSJVAA17-81  
26 de octubre de 2017

*Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida"*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en n ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO17-7108 de fecha 26 de Octubre de 2017, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida – Valle del Cauca, desde el 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017, en razón a las obras que se realizaran en dicho despacho con ocasión del contrato de obras No. 28, cuyo objeto consiste en las reparaciones locativas del inmueble.

Que los Magistrados que conforman esta Corporación doctores Victoria Eugenia Velásquez Marín y José Álvaro Gómez Herrera, se encuentran en comisión de servicios en la ciudad de Santa Martha, no obstante los mismos fueron consultados vía telefónica, acordándose autorizar el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida, por los días solicitados por la Directora Seccional de Administración Judicial.

Que encontrándose en comisión de servicios tanto la Presidente como el Vicepresidente de esta Corporación, suscribe el presente acto administrativo el Magistrado José Eudoro Narváez Viteri.

Por lo expuesto

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida – Valle del Cauca, por los días comprendidos entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Magistrado  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

JENV/Gimc